



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023, EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210322000004 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LINEA: LE4.LS2. A LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL COMPÁS QUE NOS UNE". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "SUBVENCIÓN A DOÑA CONSOLACIÓN TOLEDO MARTÍN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS CENTRO "NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO" DE UTRERA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, POR IMPORTE DE 7.761,88€". MODIFICACIÓN ACUERDO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019. APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, DE UN PSICOLOGO/A, GRUPO A, SUBGRUPO A1, PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS." APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 5.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 29/2024 Y 32/2024, POR IMPORTE DE 57.737,70.-€". APROBACIÓN.

Punto 5.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 160/24, 161/24 Y 233/24, POR IMPORTE DE 14.479,54.-€". APROBACIÓN.

Punto 5.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 264/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 63.232,91.- €". APROBACIÓN.

Punto 5.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 300, POR UN IMPORTE TOTAL DE 136.300,99.- €". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038B12600V0B6D9P9M01 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 22/11/2024
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 22/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 12:53:33

DOCUMENTO: 20243715366
Fecha: 22/11/2024
Hora: 12:52



miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023, EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210322000004 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LINEA: LE4.LS2. A LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL COMPÁS QUE NOS UNE". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Visto el Presupuesto municipal de 2023, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2022/07497 de fecha 31 de diciembre de 2022, en el que se resuelve lo siguiente: *"PRIMERO: Aprobar , autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de la subvención que se concede, con cargo a la partida presupuestaria 82 3300 48999 del presupuesto 2022, por importe total de 33.461,92 euros. SEGUNDO : Aprobar, autorizar y comprometer el gasto para la anualidad de 2023 de las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3300 48999 por los importes a favor de los beneficiarios relacionados por importe total de 39.018,57 euros. Este compromiso de gasto queda supeditada a la cláusula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el año 2023. TERCERO : Acordar el abono del pago anticipado del 100% para anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de alcaldía presidencia n.º 2022/05853, de 28 de octubre . El Pago de de la anualidad 2023 queda supeditado a la previa justificación de la anualidad 2022 y a que se acuerde expresamente su pago anticipado. CUARTO. Aprobar parcialmente la concesión definitiva de la subvención LE4 LS2 al a las entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, al haber cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022-2023 correspondiente, indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado.*



LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2022						IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2023		
LE4 - LS2	CULTURA	82 3300 48999		33.461,92 €						39.018,57 €		
ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN				Importe Proyecto Presentado	Importe Proyecto Aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
				EJERCICIO	C.G.	C.E.	TOTAL					
PEÑA CURRO DE UTRERA	210322000009	G 41768961	XXXVIII y XXXIX FESTIVAL DEL MOSTACHÓN	2022	25	38	63	6.202,40 €	6.202,40 €	4.961,92 €	1.240,48 €	4.961,92 €
				2023	25	38	63	6.202,40 €	6.202,40 €	4.961,92 €	1.240,48 €	4.961,92 €
EL COMPÁS QUE NOS UNE	210322000012	G 91987446	IX TACÓN FLAMENCO	2022	0	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
				2023	19	33	52	40.550,00 €	40.550,00 €	12.000,00 €	28.550,00 €	12000,00 €
HERMANDAD DE LOS GITANOS	210322000018	R 4100979F	POTAJE GITANO DE UTRERA	2022	27	50	77	36.200,00 €	36.200,00 €	28.500,00 €	7.700,00 €	28500,00 €
				2023	27	50	77	38.000,00 €	38.000,00 €	30.000,00 €	8.000,00 €	22056,65 €

QUINTO: Las entidades beneficiarias están obligadas a:(...).SEXTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación y a la Oficina de Cultura para que continúe con la tramitación del Expediente y proceda a la publicación."

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de diciembre de 2023, donde se acordó resolver "reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía n.º

202207497 de fecha 31 de diciembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 82330048999 del Presupuesto de 2023, n.º operación 2023 22013839 (AD), por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados respecto a la anualidad 2023: Asociación Cultural "El compás que nos une" con C.I.F. G91987446, y por importe de 12.000,00 €".

Vista Modelo 5 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación Cultural "El compás que nos une", en régimen de concurrencia competitiva, con registro de entrada núm 2024/14931, de fecha 21/03/2024.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 11 de julio de 2024, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: "Por ello, se concluye que: 1º.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la ASOCIACIÓN CULTURAL EL COMPÁS QUE NOS UNE en régimen de concurrencia competitiva dentro de la LE4 LS2: "Promoción y difusión del flamenco a través de festivales y otros



eventos de interés cultural relacionados con el flamenco.”, para el ejercicio 2023, proyecto denominado “IX TACÓN FLAMENCO”, puesto que el proyecto aceptado por importe de 40.550,00€, y el importe justificado de 40.361,85 € junto con el importe reintegrado 55,67 € (que es equivalente al 29,59% de 188,15€, cantidad no justificada del proyecto de 40.550,00€), son importes coincidentes, en consecuencia se entiende justificado el 100% del coste total del proyecto. 2º.- Se entiende CUMPLIDA por la ASOCIACIÓN CULTURAL EL COMPÁS QUE NOS UNE la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3º.-Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: - Número de expediente concesión: 2022/2103220000012; 2022/2103220000004. - Número de expediente justificación: 2024/820924000002. - Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL EL COMPÁS QUE NOS UNE - C.I.F.: G91987446 - Denominación proyecto: “IX TACÓN FLAMENCO” - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de marzo de 2024 - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 12.000,00 € - Presupuesto aceptado: 40.550,00 € - Importe justificado: 40.361,85 € - Importe no justificado: 188,15 €. - Importe reintegrado: 55,67 € (equivalente al 29,59% porcentaje subvencionado de 188,15€, cantidad no justificada del proyecto de 40.550,00€). SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados.”

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora Accidental del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 13 de noviembre de 2024.

En consecuencia, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, entendiendo debidamente



justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 2022/2103220000012; 2022/2103220000004.
- Número de expediente justificación: 2024/8209240000002.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL EL COMPÁS QUE NOS UNE
- C.I.F.: G91987446.
- Denominación proyecto: "IX TACÓN FLAMENCO".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de marzo de 2024.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 12.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 40.550,00.-€.
- Importe justificado: 40.361,85.-€.
- Importe reintegrado: 55,67.-€ (equivalente al 29,59% -porcentaje subvencionado- de 188,15.-€, cantidad no justificada del proyecto de 40.550,00.-€).

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura y Patrimonio Histórico y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: María José Pía García Arroyo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "SUBVENCIÓN A DOÑA CONSOLACIÓN TOLEDO MARTÍN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS CENTRO "NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO" DE UTRERA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, POR IMPORTE DE 7.761,88€". MODIFICACIÓN ACUERDO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019. APROBACIÓN.



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2019, en su punto 8º.4 (Expte. 759/2019), se aprobó la propuesta de la Delegación de Servicios Sociales, relativa a "Subvención a Doña C. T. M. para el Servicio Público de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la unidad de estancia diurna centro "Nuestro Padre Jesús Nazareno" de Utrera, correspondiente al período desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por importe de 7.761,88.- €.

Advertido error en el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2019, en su punto 8º.4 (Expte. 759/2019) de la propuesta, tanto en su parte expositiva como en la resolutive, donde se hace referencia a D. M. P. O., debiéndose proceder a la subsanación, con el siguiente tenor literal:

"Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de octubre de 2014, se resolvía iniciar el expediente para la concertación de nueve plazas en la Unidad de Estancias Diurnas.

*La señora Doña C. T. M., con DNI ***269***, ocupa plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera desde el 1 de mayo de 2015.*

Visto Informe-propuesta del Director Técnico de los Servicios Sociales que consta en el expediente.

*En consecuencia vega a **proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:***

PRIMERO: *Conceder una subvención a Doña C. T. M. para pagar proporcionalmente una plaza en el Centro de Día para Mayores Municipal de Utrera "Nuestro Padre Jesús Nazareno", por un importe total de 7.761,88.-€ para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.*

SEGUNDO: *Los pagos se harán con cargo a la Reserva de Crédito que se tramitará en la partida presupuestaria S61.2333.48983 Subv. Explotación Centro C/Molares.*

TERCERO: *El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que Doña C. T. M. continúa ocupando la plaza.*

Mes	Importe
Enero	659,79.€



Mes	Importe
Febrero	628,67.-€
Marzo	659,79.-€
Abril	628,67.-€
Mayo	659,79.-€
Junio	628,67.-€
Julio	659,79.-€
Agosto	659,79.-€
Septiembre	628,67.-€
Octubre	659,79.-€
Noviembre	628,67.-€
Diciembre	659,79.-€

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente”.

Por todo lo anterior, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2019, en su punto 8º4, quedando del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Conceder una subvención a Doña C. T. M. para pagar proporcionalmente una plaza en el Centro de Día para Mayores Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe total de 7.761,88.-€ para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la Reserva de Crédito que se tramitará en la partida presupuestaria S61.2333.48983 Subv. Explotación Centro C./Molares.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que Doña C. T. M. continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	659,79.-€
Febrero	628,67.-€
Marzo	659,79.-€



Mes	Importe
Abril	628,67.-€
Mayo	659,79.-€
Junio	628,67.-€
Julio	659,79.-€
Agosto	659,79.-€
Septiembre	628,67.-€
Octubre	659,79.-€
Noviembre	628,67.-€
Diciembre	659,79.-€

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente”.

SEGUNDO: Dar traslado a la Secretaría General a los efectos oportunos.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, DE UN PSICOLOGO/A, GRUPO A, SUBGRUPO A1, PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.” APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032924000105, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de UN funcionario interino con la categoría de PSICOLOGO/A, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 126.6 “Técnico/a Superior Psicología”, con destino al Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 18 de novienmbre de 2024, que literalmente dice: “*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente el día 12 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla 19 de Julio de 2024 regula su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad una plaza vacante de PSICÓLOGO/A correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino al Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 126.6 “Técnico/a Superior Psicología”, mientras que se celebra el correspondiente proceso selectivo para cubrir la correspondiente plaza en propiedad por funcionario de carrera.

Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Area de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, a estos efectos.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas



vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A PSICÓLOGO/A (A1) como funcionario interino, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.327,06.-euros.
- Complemento destino: 835,39.-euros.
- Trienios: 51,07.-euros.
- Complemento específico: 1.398,63.-euros.
- Paga extra: 280,97.-euros.
- Total retribuciones: 3.893,12.-euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.245,02.-euros.
- TOTAL: 5.138,14.-euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2024, para el puesto de trabajo n.º 126.6 "Técnico/a Superior Psicología".

Respecto al coste imputable al ejercicio 2024, considerando el nombramiento del funcionario interino a partir del día 26 de noviembre de 2024 (1 mese y 5 días), asciende a la cantidad total de 5.994,50.-euros, correspondiendo 4.541,98.-euros a las retribuciones, y 1.452,52.-euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el



expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

En cuanto a la financiación de los costes laborales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto del ejercicio 2024, aparecen créditos no comprometidos desde el día 26 de noviembre de 2024, correspondientes al puesto de trabajo vacante n.º 126.6 "Técnico/a Superior Psicología", adscrito al Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto n.º 2024/00289, de fecha 19 de enero de 2024, se ha aprobado la constitución de la bolsa de trabajo de Psicólogos/as de Administración Especial, personal funcionario perteneciente al grupo A, subgrupo A1, con objeto de utilizarla para cubrir, mediante nombramientos en interinidad, los puestos vacantes existentes o sustitución transitoria de sus titulares, y, en su caso, necesidades temporales que surjan.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de PSICOLOGO/A, Grupo A, Subgrupo A1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 126.6 "Técnico/a Superior Psicología", con destino al Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir dicho puesto en propiedad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 20 de noviembre de 2024, se informa favorablemente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038B12600V0B6D9P9M01 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243715366
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 12:53:33	Fecha: 22/11/2024 Hora: 12:52



por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 52.2310 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de PSICOLOGO/A, Grupo A, Subgrupo A1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 126.6 "Técnico/a Superior Psicología", con destino al Departamento Técnico de Servicios Sociales Comunitarios, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir dicho puesto en propiedad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO.- Las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad, serán seleccionadas de la bolsa de interinidades temporales de Psicólogos, constituida por Decreto n.º 2024/00289, de fecha 19 de enero de 2024.

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Plata Reinaldo, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, relativa a "Relación justificativa de gastos n.º 29/2024 y 32/2024, por importe de 57.737,70.-€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 29/2024 Y 32/2024, POR IMPORTE DE 57.737,70.-€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2024, que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038B12600V0B6D9P9M01 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 22/11/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 12:53:33

DOCUMENTO: 20243715366
Fecha: 22/11/2024
Hora: 12:52



cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto de los Capítulos 2 y 6 del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores sin crédito presupuestario cuyo justificante se han recibido en los últimos días del ejercicio 2023.

Vista la relación de justificante n.º 29/2024 y 32/2024 correspondientes a certificación de obras realizadas en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto asimismo lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 18 de noviembre de 2.024 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos que literalmente dice: *“En cumplimiento de la Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 11 de noviembre de 2024 y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/017/2024 expediente electrónico nº (2024 310524000013) incoado al amparo del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 26.2.c del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el artículo 214 del citado TRLRHL, se emite el siguiente*

Informe

PRIMERO- La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).*
- Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- Artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las*



Haciendas Locales (TRLHL).

- *Artículos 58 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).*
- *Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).*
- *Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2.024.*

SEGUNDO.- El expediente recibido consta de la siguiente documentación:

- *Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, de 11 de noviembre de 2024.*
- *Relación de Facturas n.º 32/24 y 29/2024.*
- *Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D. Javier Dorado García, Arquitecto Técnico Obras, de fecha 11 de noviembre de 2024 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a los remanentes incorporados.*
- *Como expedientes anexos y complementarios al presente, se recogen la modificación presupuestaria 043/2024/SC/003, bajo la modalidad de suplemento de crédito, de incorporación de Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del ejercicio 2023*
- *Decreto de reparo 10/24 relativo a la certificación 1ª, última y liquidación de obras de servicios de inspección, mantenimiento y reparación de viario espacios públicos del municipio de Utrera, como consecuencia de la borrasca Bernard en Guadalema de los Quintero*

Asimismo, se incorporan al expediente los informes de esta Intervención emitidos sobre las certificaciones de obras objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038B12600V0B6D9P9M01 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243715366
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 12:53:33	Fecha: 22/11/2024 Hora: 12:52



principio presupuestario de «Especialidad Temporal», "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [artículo 157.2 a), LRHL

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto".

CUARTO-. Con carácter independiente se ha informado por esta Intervención cada certificación de obra objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

QUINTO-. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local . Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio.

SEXTO-. Conforme a la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y las facturas obrantes en el expediente, las obligaciones a reconocer con cargo a los Capítulos 2 y 6 tienen los importes que se detallan en el siguiente cuadro resumen:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000032	
2022 66000057 04/01/24 B91368092 SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L	
TEXTO: S/FRA. NÚM: V2421 FECHA: 03/01/2024 CERTIF. 16º, ÚLTIMA Y DE LIQUIDACIÓN "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EN CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN DEL ÁREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LEÓN", EXP OB28/18_OP13/17	
Aplicación Presupuestaria.....61.1530.61018 TOTAL LÍQUIDO..... 37.397,48€	
NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000029	
2024 66000001 02/01/2024 B91792473 UTRMULTIGESTIÓN, S.L.	
TEXTO: S/FRA. NÚM: A23395 FECHA: 29/12/2023 CERTIF. 1º, ÚLTIMA Y DE LIQUIDACIÓN "OBRAS DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE UTRERA, COMO CONSECUENCIA DE LA BORRASCIA BERNARD EN GUADALEMA DE LOS QUINTEROS.", EXP EM05/23	
Aplicación Presupuestaria.....61.1530.22799 TOTAL LÍQUIDO..... 20.340,22€	
IMPORTE TOTAL..... 57.737,70€	

SÉPTIMO-. Las razones por las que los justificantes fueron contabilizados como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA) se detallan a continuación:

- Presentación tardía de la factura por el proveedor.



- Conformidad tardía por parte del responsable del contrato.
- No tramitación administrativa de la factura dentro del correspondiente ejercicio presupuestario.
- Tramitación de expediente de reparo de una de las certificaciones objeto de este expediente, tal y como se indica en el punto segundo de este informe.

La tramitación tardía de las facturas o de los gastos devengados no sólo es causa de OPA, sino que también es causa del reconocimiento extrajudicial por incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria y del criterio 5º.4 del Marco Conceptual de la Contabilidad (Primera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la ICAI 2013), relativo al registro contable de los gastos presupuestarios.

OCTAVO. Dado que en las respectivas facturas se pone de manifiesto que se produjo la entrega de bienes y/o prestación de servicios correspondientes al constar la firma de los técnicos/concejales competentes, queda pues acreditado documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Por otro lado, según se indica en los albaranes, la ejecución de las obras han sido ejecutadas en años anteriores al 2024. Por tanto, se desprende de la documentación obrante en el expediente que el reconocimiento de estas obligaciones es necesario para la aprobación y contabilización del pago al acreedor final, trámite que no pudo ser concluido dentro del ejercicio presupuestario en que se produjeron los devengos por haberse presentado la factura en los últimos días del ejercicio 2023.

Asimismo, ha de señalarse que, producidos los gastos para los que se reclama su reconocimiento, el impago so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido o de la necesaria existencia de crédito y de las consecuencias que comportan tales circunstancias supondría un claro enriquecimiento injusto o sin causa y que impone a la Administración la compensación del beneficio económico recibido contemplado, tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi contrato (artículo 1887 del Código Civil), como en el mencionado enriquecimiento injusto. En este sentido la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo es muy abundante (SSTS 11/05/1989; 13/07/1989; 13/07/1984; 11/02/1999; 19/11/1992), así como las sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia (entre todas, cabe mencionar la Sentencia del TSJ de Cantabria de 11/03/1999).

Resulta además consecuencia de la aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el Sector Público:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038B12600V0B6D9P9M01 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 22/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 22/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 12:53:33	DOCUMENTO: 20243715366 Fecha: 22/11/2024 Hora: 12:52
--	---	---



“Disposición adicional tercera. Control de entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoría.

En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control que, en todo caso, será aprobada en cada ámbito por los respectivos órganos de control interno”.

No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLRHL y en los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra del principio de anualidad presupuestaria.

NOVENO-. Consta informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 11 de noviembre de 2024, acreditando que la imputación de los gastos no causará perjuicio para la realización de las atenciones básicas del ejercicio corriente, pero se deberán adecuar los gastos al crédito que quede disponible tras el reconocimiento extrajudicial, procediendo a la propuesta de la cuantía a reconocer extrajudicialmente, por importe total de 57.737,70 euros, tal y como se detalla en el listado de las relaciones de facturas recogido en el punto sexto del presente informe.

DÉCIMO-. En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente expediente de gastos deberá contener, en relación a los gastos y/o ingresos presentes y/o futuros que se produzcan o pudieran producirse, una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente, dicha norma incluye no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Se advierte que actualmente el período medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento de Utrera supera el máximo previsto en dicha normativa en el tercer trimestre del ejercicio 2.024, último informado.

Respecto a los efectos de la aprobación de los gastos recogidos en el presente expediente sobre la estabilidad presupuestaria, esta Intervención se remite a lo informado al respecto con ocasión de la modificación presupuestaria 043/2024/SC/003, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales



procedente de la Liquidación del ejercicio 2023.

DÉCIMO PRIMERO. El Presupuesto Municipal 2024 ha sido aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y procediéndose su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 138 de 17 de julio de 2024, resumido por capítulos junto a la aprobación definitiva.

La Liquidación del ejercicio 2024 se encuentra aprobada al día de la fecha por Decreto de Alcaldía número 2024-06026 de 23 de septiembre del 2024.

El recurso que financia los créditos con cargo a los cuales se van a reconocer las obligaciones es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación de 2023, existiendo Remanente de libre disposición por cuantía suficiente para satisfacer las necesidades de crédito referidas, para lo cual se ha tramitado la modificación presupuestaria n.º 043/2024/SC/003, con la finalidad de dotar de crédito presupuestario suficiente a las aplicaciones presupuestarias correspondientes y por los importes debidos recogidas en el punto sexto del presente informe.

DÉCIMO SEGUNDO. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria. En el mismo sentido se establece en la Base de Ejecución 8, apartado 2, letra c) del Presupuesto municipal de 2.024. Y asimismo, dicha Base, delega en la Junta Local de Gobierno la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de Créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de Reconocimiento extrajudicial del crédito REC/017/2024 expediente electrónico nº (2024 310524000013) por importe total de 57.737,70 euros.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico Medio del Departamento de Contabilidad y Fiscalización. Fdo.: Juan Antonio Huertas Martín. La Interventora Acctal. Fdo.: Carmen Ramírez Caro."

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Aprobar las relaciones de las certificaciones de obras que se detallan a continuación:

SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	B91368092 -	CERTIF. 16º, ÚLTIMA Y DE LIQUIDACIÓN "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EN CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN DEL ÁREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LEÓN", EXP OB28/18_OP13/17
TOTAL LÍQUIDO.....		37.397,48€
UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473	CERTIF. 1º, ÚLTIMA Y DE LIQUIDACIÓN "OBRAS DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE UTRERA, COMO CONSECUENCIA DE LA BORRASCA BERNARD EN GUADALEMA DE LOS QUINTEROS.", EXP EM05/23
TOTAL LÍQUIDO.....		20.340,22€

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 017/2024 (2024 310524000013) por importe total de 57.737,70 €, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad a las facturas y justificantes de los capítulos 2 y 6, todos ellos incluidos en las relaciones de facturas que se detallan en la siguiente tabla, aprobar la relación de justificantes n.º 29/24 y 32/24 y declarar el reconocimiento de las respectivas obligaciones

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000032		
2022 66000057	04/01/2024	B91368092 - SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.
TEXTO: S/FRA. NÚM: V2421 FECHA: 03/01/2024 CERTIF. 16º, ÚLTIMA Y DE LIQUIDACIÓN "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EN CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN DEL ÁREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LEÓN", EXP OB28/18_OP13/17		
Aplicación Presupuestaria.....		61.1530.61018 TOTAL LÍQUIDO..... 37.397,48€
NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000029		
2024 66000001	02/01/2024	B91792473 UTRMULTIGESTIÓN, S.L.
TEXTO: S/FRA. NÚM: A23395 FECHA: 29/12/2023 CERTIF. 1º, ÚLTIMA Y DE LIQUIDACIÓN "OBRAS DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE UTRERA, COMO CONSECUENCIA DE LA BORRASCA BERNARD EN GUADALEMA DE LOS QUINTEROS.", EXP EM05/23		
Aplicación Presupuestaria.....		61.1530.22799 TOTAL LÍQUIDO..... 20.340,22€
IMPORTE TOTAL LÍQUIDO..... 57.737,70 €		

TERCERO.- Dar traslado a la Oficina de Fiscalización del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada del Área de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.- Juan Antonio Plata Reinaldo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Plata Reinaldo, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de



Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, relativa a "Relación justificativa de gastos n.º 160/24, 161/24 y 233/24, por importe de 14.479,54.-€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 160/24, 161/24 Y 233/24, POR IMPORTE DE 14.479,54.-€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2024, que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto de los Capítulos 2 y 6 del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores sin crédito presupuestario cuyo justificante se han recibido en los últimos días del ejercicio 2023.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038B12600V0B6D9P9M01 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 12:53:33

DOCUMENTO: 20243715366
Fecha: 22/11/2024
Hora: 12:52



Vista la relación de justificante n.º 160/24, 161/24 y 233/24 correspondientes a certificación de obras realizadas en los ejercicios 2022 y 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n.º 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto asimismo lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 19 de noviembre de 2.024 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos que literalmente dice: *'En cumplimiento de la Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 4 de noviembre de 2024 y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/016/2024 expediente electrónico n.º (2024 310524000017) incoado al amparo del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 26.2.c del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el artículo 214 del citado TRLRHL, se emite el siguiente*

Informe

PRIMERO.- La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).*
- Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- Artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- Artículos 58 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia*



de Presupuestos. (RD 500/1990).

- Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2.024.

SEGUNDO-. El expediente recibido consta de la siguiente documentación:

- Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, de 04 de noviembre de 2024.
- Relación de Facturas n.º 160/24, 161/24 y 233/24.
- Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D. Javier Dorado García, Arquitecto Técnico Obras, de fecha 06 de noviembre de 2024 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a los remanentes incorporados.
- Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D.ª Esmeralda Moreno Ruíz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de fecha 15 de noviembre de 2024 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a los remanentes incorporados.
- Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D. Ernesto Muñoz Vázquez, Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 05 de noviembre de 2024 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a los remanentes incorporados.
- Como expedientes anexos y complementarios al presente, se recogen la modificación presupuestaria 043/2024/SC/003, bajo la modalidad de suplemento de crédito, de incorporación de Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del ejercicio 2023.

Asimismo, se incorporan al expediente los informes de esta Intervención



emitidos sobre las certificaciones de obras objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [artículo 157.2 a), LRHL

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto".

CUARTO. Con carácter independiente se ha informado por esta Intervención cada certificación de obra objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

QUINTO. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio.

SEXTO. Conforme a la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y las facturas obrantes en el expediente, las obligaciones a reconocer con cargo a los Capítulos 2 y 6 tienen los importes que se detallan en el siguiente cuadro resumen:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000160
2023 66007701 16/11/23 47206508C FCO. MIGUEL LÓPEZ DORADO TEXTO: S/FRA.
NÚM: 20/2023 FECHA: 16/11/23 CERTIF. 6ª, ÚLTIMA Y LIQUIDACIÓN "CERRAMIENTO EN VARIAS PISTAS DEPORTIVAS DE UTRERA" EXO OP66/22 2022/PGAST0001302
Aplicación Presupuestaria.....61. 1530.21001 TOTAL LÍQUIDO..... 3.121,45€
NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000161
2023 66008005 28/12/23 B41703760 CANALIZACIONES UTRERA, S.L
TEXTO: S/FRA. NÚM: 232471 FECHA: 27/12/23 "CERTIF. 3ª, ÚLTIMA Y DE LIQUIDACIÓN " REPARACIÓN DE ACERADOS, PAVIMENTOS Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO EXISTENTE EN LAS DISTINTAS ZONAS II DEL T.M. DE UTRERA (SEVILLA) EXP OP24/22
Aplicación Presupuestaria.....61. 1530.21001 TOTAL LÍQUIDO.....2.271,97€
NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000233
2022 66006497 25/10/23 B41914615 BEYFLOR REFORMAS Y CONTRUCCIONES, S.L.
TEXTO: S/FRA. NÚM: Emit-8823 FECHA: 06/06/23 "CERTIFICACION 8ª, ÚLTIMA Y LIQUIDACIÓN



IMPORTE TOTAL LÍQUIDO..... 14.479,54 euros

SÉPTIMO-. Las razones por las que los justificantes fueron contabilizados como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA) se detallan a continuación:

- Presentación tardía de la factura por el proveedor.
- Conformidad tardía por parte del responsable del contrato.
- No tramitación administrativa de la factura dentro del correspondiente ejercicio presupuestario.

La tramitación tardía de las facturas o de los gastos devengados no sólo es causa de OPA, sino que también es causa del reconocimiento extrajudicial por incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria y del criterio 5º.4 del Marco Conceptual de la Contabilidad (Primera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la ICAI 2013), relativo al registro contable de los gastos presupuestarios.

OCTAVO-. Dado que en las respectivas facturas se pone de manifiesto que se produjo la entrega de bienes y/o prestación de servicios correspondientes al constar la firma de los técnicos/concejales competentes, queda pues acreditado documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Por otro lado, según se indica en los albaranes, la ejecución de las obras han sido ejecutadas en años anteriores al 2024. Por tanto, se desprende de la documentación obrante en el expediente que el reconocimiento de estas obligaciones es necesario para la aprobación y contabilización del pago al acreedor final, trámite que no pudo ser concluido dentro del ejercicio presupuestario en que se produjeron los devengos por haberse presentado la factura en los últimos días del ejercicio 2023.

Asimismo, ha de señalarse que, producidos los gastos para los que se reclama su reconocimiento, el impago so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido o de la necesaria existencia de crédito y de las consecuencias que comportan tales circunstancias supondría un claro enriquecimiento injusto o sin causa y que impone a la Administración la compensación del beneficio económico recibido contemplado, tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi contrato (artículo 1887 del Código Civil), como en el mencionado enriquecimiento injusto. En este sentido la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo es muy abundante (SSTS 11/05/1989; 13/07/1989; 13/07/1984; 11/02/1999; 19/11/1992), así como las sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia (entre todas, cabe mencionar la Sentencia del TSJ de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038B12600V0B6D9P9M01 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/11/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 12:53:33

DOCUMENTO: 20243715366
Fecha: 22/11/2024
Hora: 12:52



Cantabria de 11/03/1999).

Resulta además consecuencia de la aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el Sector Público:

“Disposición adicional tercera. Control de entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoría.

En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control que, en todo caso, será aprobada en cada ámbito por los respectivos órganos de control interno”.

No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLRHL y en los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra del principio de anualidad presupuestaria.

NOVENO-. Constan informes del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras, de fechas 05, 06 y 11 de noviembre de 2024, acreditando que la imputación de los gastos no causará perjuicio para la realización de las atenciones básicas del ejercicio corriente, pero se deberán adecuar los gastos al crédito que quede disponible tras el reconocimiento extrajudicial, procediendo a la propuesta de la cuantía a reconocer extrajudicialmente, por importe total de 14.479,54 euros, tal y como se detalla en el listado de las relaciones de facturas recogido en el punto sexto del presente informe.

DÉCIMO-. En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente expediente de gastos deberá contener, en relación a los gastos y/o ingresos presentes y/o futuros que se produzcan o pudieran producirse, una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente, dicha norma incluye no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Se advierte que actualmente el período medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento de Utrera supera el máximo previsto en dicha normativa en el tercer trimestre del ejercicio 2.024, último informado.

Respecto a los efectos de la aprobación de los gastos recogidos en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038B12600V0B6D9P9M01 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 22/11/2024
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 22/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 12:53:33

DOCUMENTO: 20243715366
Fecha: 22/11/2024
Hora: 12:52



presente expediente sobre la estabilidad presupuestaria, esta Intervención se remite a lo informado al respecto con ocasión de la modificación presupuestaria 043/2024/SC/003, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del ejercicio 2023.

DÉCIMO PRIMERO. El Presupuesto Municipal 2024 ha sido aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y procediéndose su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 138 de 17 de julio de 2024, resumido por capítulos junto a la aprobación definitiva.

La Liquidación del ejercicio 2024 se encuentra aprobada al día de la fecha por Decreto de Alcaldía número 2024-06026 de 23 de septiembre del 2024.

El recurso que financia los créditos con cargo a los cuales se van a reconocer las obligaciones es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación de 2023, existiendo Remanente de libre disposición por cuantía suficiente para satisfacer las necesidades de crédito referidas, para lo cual se ha tramitado la modificación presupuestaria n.º 043/2024/SC/003, con la finalidad de dotar de crédito presupuestario suficiente a las aplicaciones presupuestarias correspondientes y por los importes debidos recogidas en el punto sexto del presente informe.

DÉCIMO SEGUNDO. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria. En el mismo sentido se establece en la Base de Ejecución 8, apartado 2, letra c) del Presupuesto municipal de 2.024. Y asimismo, dicha Base, delega en la Junta Local de Gobierno la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de Créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de Reconocimiento extrajudicial del crédito REC/016/2024 expediente electrónico nº (2024 310524000017) por importe total de 14.479,54 euros.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico Medio del Departamento de Contabilidad y Fiscalización. Fdo.: Juan Antonio Huertas Martín. La Interventora Acctal. Fdo.: Carmen Ramírez Carc."

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido



conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las relaciones de las certificaciones de obras que se detallan a continuación:

FCO. MIGUEL LÓPEZ DORADO	47206508C-
TEXTO: S/FRA. NÚM: 20/2023	FECHA: 16/11/23 CERTIF. 2º, ENERO/23 "CERRAMIENTO EN VARIAS PISTAS DEPORTIVAS DE UTRERA" EXO OP66/22 2022/PGAST0001302
TOTAL LÍQUIDO..... 0,00€	
FCO. MIGUEL LÓPEZ DORADO	47206508C-
TEXTO: S/FRA. NÚM: 20/2023	FECHA: 16/11/23 CERTIF. 3º, FEBRERO/23 "CERRAMIENTO EN VARIAS PISTAS DEPORTIVAS DE UTRERA" EXO OP66/22 2022/PGAST0001302
TOTAL LÍQUIDO..... 0,00€	
FCO. MIGUEL LÓPEZ DORADO	47206508C-
TEXTO: S/FRA. NÚM: 20/2023	FECHA: 16/11/23 CERTIF. 4º, MARZO/23 "CERRAMIENTO EN VARIAS PISTAS DEPORTIVAS DE UTRERA" EXO OP66/22 2022/PGAST0001302
TOTAL LÍQUIDO..... 0,00€	
FCO. MIGUEL LÓPEZ DORADO	47206508C-
TEXTO: S/FRA. NÚM: 20/2023	FECHA: 16/11/23 CERTIF. 5º, FEBRERO/23 "CERRAMIENTO EN VARIAS PISTAS DEPORTIVAS DE UTRERA" EXO OP66/22 2022/PGAST0001302
TOTAL LÍQUIDO..... 0,00€	
FCO. MIGUEL LÓPEZ DORADO	47206508C-
TEXTO: S/FRA. NÚM: 20/2023	FECHA: 16/11/23 CERTIF. 6º, ÚLTIMA Y LIQUIDACIÓN "CERRAMIENTO EN VARIAS PISTAS DEPORTIVAS DE UTRERA" EXO OP66/22 2022/PGAST0001302
TOTAL LÍQUIDO..... 3.121,45€	
B41703760	CANALIZACIONES UTRERA, S.L
TEXTO: S/FRA. NÚM: 232471	FECHA: 27/12/23 "CERTIF. 3º, ÚLTIMA Y DE LIQUIDACIÓN " REPARACIÓN DE ACERADOS, PAVIMENTOS Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO EXISTENTE EN LAS DISTINTAS ZONAS II DEL T.M. DE UTRERA (SEVILLA) EXP OP24/22
TOTAL LÍQUIDO.....2.271,97€	
B41914615	BEYFLOR REFORMAS Y CONTRUCCIONES, S.L.
TEXTO: S/FRA. NÚM: Emit-8823	FECHA: 06/06/23 "CERTIFICACION 8º, ÚLTIMA Y LIQUIDACIÓN "SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA, ELIMINACIÓN DE ENTRERPLANTA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL AULARIO DEL CEIP COCA DE LA PIÑERA EN TRERA (SEVILLA)", OB01/19_OP73/18
TOTAL LÍQUIDO..... 9.086,12€	

IMPORTE TOTAL..... 14.479,54€

SEGUNDO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 016/2024 (2024 310524000017) por importe total de 14.479,54 euros, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad a las facturas y justificantes de los capítulos 2 y 6, todos ellos incluidos en las relaciones de facturas que se detallan en la siguiente tabla, aprobar la relación de justificantes n.º 160/24, 161/24 y 233/24 y declarar el reconocimiento de las respectivas obligaciones presupuestarias:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000160	
2023 66007701 16/11/23	47206508C- FCO. MIGUEL LÓPEZ DORADO
TEXTO: S/FRA. NÚM: 20/2023	FECHA: 16/11/23 CERTIF. 6º, ÚLTIMA Y LIQUIDACIÓN "CERRAMIENTO EN VARIAS PISTAS DEPORTIVAS DE UTRERA" EXO OP66/22 2022/PGAST0001302
Aplicación Presupuestaria.....61.1530.21001	TOTAL LÍQUIDO..... 3.121,45€



NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000161
2023 66008005 28/12/23 B41703760 CANALIZACIONES UTRERA, S
TEXTO: S/FRA. NÚM: 232471 FECHA: 27/12/23 "CERTIF. 3º, ÚLTIMA Y DE LIQUIDACIÓN " REPARACIÓN DE ACERADOS, PAVIMENTOS Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO EXISTENTE EN LAS DISTINTAS ZONAS II DEL T.M. DE UTRERA (SEVILLA) EXP OP24/22
Aplicación Presupuestaria.....61.1530.21001 TOTAL LÍQUIDO.....2.271,97€

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000233
2022 66006497 25/10/23 B41914615 BEYFLOR REFORMAS Y CONTRUCCIONES, S.L.
TEXTO: S/FRA. NÚM: Emit-8823 FECHA: 06/06/23 "CERTIFICACION 8º, ÚLTIMA Y LIQUIDACIÓN "SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA, ELIMINACIÓN DE ENTRERPLANTA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL AULARIO DEL CEIP COCA DE LA PIÑERA EN TRERA (SEVILLA)", OBO1/19_OP73/18
Aplicación Presupuestaria..... 11.9200.62200 TOTAL LÍQUIDO..... 9.086,12€

IMPORTE TOTAL LÍQUIDO..... 14.479,54 euros

TERCERO.- Dar traslado a la Oficina de Fiscalización del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada del Área de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.- Juan Antonio Plata Reinaldo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Plata Reinaldo, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, relativa a "Relación justificativa de gastos nº 264/2024, por importe total de 63.232,91.- €". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 264/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 63.232,91.- €". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente



propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 18 de noviembre de 2024.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, **se propone a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes n.º 264/24 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas y con cargo a la operación contable n.º 2024 22022907 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2024/66005835	20258313590	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMP.INSTALACIONES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 COLEGIO PÚBLICO LA FONTANILLA, RODIGO CARO, MARIA MONTESSORI, LA PALMA, JUAN ANTONIO VELASCO, TIerno GALVÁN, ALVAREZ QUINTERO, NTRA.SRA.DE LAS MARISMAS, AL ANDALUS, COCA DE LA PINERA Y ALFONSO DE ORLEANS	63.232,91 €
TOTAL				63.232,91 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Plata Reinaldo, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.4.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, relativa a "Relación justificativa de gastos nº 300, por importe total de 136.300,99.- €". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 300, POR UN IMPORTE TOTAL DE 136.300,99.- €". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038B12600V0B6D9P9M01 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/11/2024	
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 22/11/2024	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 12:53:33	

DOCUMENTO: 20243715366
Fecha: 22/11/2024
Hora: 12:52



Visto el Informe de Intervención de fecha 21 de noviembre de 2024.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, **se propone a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes n.º 302 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, del Presupuesto de 2024 y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66005813/24	192001593	A14041362 ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.	INSTALACIÓN ORNAMENTAL PARA LA FERIA DE CONSOLACIÓN, UTRERA 2024. EXpte. SV40/2021 - LOTE 1 FERIAS OPERACIÓN CONTABLE 2023 22013858	136.300,99 €
TOTAL				136.300,99 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038B12600V0B6D9P9M01 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/11/2024
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 22/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2024 12:53:33

DOCUMENTO: 20243715366
Fecha: 22/11/2024
Hora: 12:52

